



REGLAMENTO DE LA DINÁMICA
“**MANIFESTANDO EL CARIBE**”
Campaña del Seguro Viajero

I. OBJETO:

El objeto de este reglamento es regular la dinámica que realizará el Instituto Nacional de Seguros (INS, en adelante), denominada “**MANIFESTANDO EL CARIBE**”, correspondiente a la campaña de Seguro Viajero, que se llevará a cabo durante el periodo de campaña correspondiente al primer semestre (18 de febrero 2026 a 18 de agosto 2026).

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “participante” se entenderá a toda persona física mayor de edad, residente en Costa Rica que haya participado en la dinámica “**MANIFESTANDO EL CARIBE**” durante el periodo de campaña correspondiente al primer semestre (18 de febrero 2026 a 18 de agosto 2026).
2. Por “el reglamento”, entiéndase este documento, en el cual se detalla la actividad que aquí se regula.
3. Por “dinámica”, entiéndase la actividad regulada en este documento, en que las personas físicas pueden participar para ganar los premios que más adelante se detallan.
4. Por “organizador o empresa organizadora” entiéndase el Instituto Nacional de Seguros, que es la entidad que se encuentra realizando la actividad promocional.
5. Por “agencia proveedora” entiéndase a la agencia de publicidad Havas Costa Rica, encargada de proveer los servicios de publicidad relacionados con la dinámica “**MANIFESTANDO EL CARIBE**”.
6. En la publicidad de la presente dinámica se ha consignado la frase: **APLICAN RESTRICCIONES. DINÁMICA VÁLIDA POR TIEMPO LIMITADO. IMÁGENES CON CARÁCTER ILUSTRATIVO. VER REGLAMENTO** <https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>, en señal de que la participación está sujeta a condiciones y limitaciones.
7. No podrán participar en esta promoción:
 - Miembros de las Juntas Directivas del Grupo INS.
 - Personal de la Administración Superior.
 - Colaboradores del Grupo INS.
 - Colaboradores de la Dirección de Mercadeo y sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - Funcionarios de la agencia proveedora de los servicios de publicidad.



8. El Instituto Nacional de Seguros podrá suspender de forma inmediata la presente dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones tales como, pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso de adquisición de los productos o su registro para participar en la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.

III. PREMIO:

Un viaje en crucero por el Caribe para un ganador y su acompañante, válido durante la temporada hábil de cruceros, que incluye:

- Tiquetes aéreos ida y regreso.
- Traslados aeropuerto–hotel–aeropuerto.
- Una noche de hospedaje en hotel previo a la fecha de salida de crucero.
- Cena gastronómica de experiencia.
- Excursión hacia el puerto de embarque y regreso.
- Siete noches en cabina doble a bordo del crucero.
- Servicio de alimentación completa durante toda la travesía.
- Propinas del crucero incluidas.
- Una noche de hospedaje en hotel previo a la salida de vuelo de regreso.
- Servicio de internet a bordo para el ganador del premio
- Seguro Viajero INS para el ganador y su acompañante.

El itinerario incluye:

- Vuelo CM461 (29 Nov): San José– Panamá.
- Vuelo CM463 (29 Nov): Panamá – Santo Domingo.
- Día 1 (30 Nov): Puerto de Santo Domingo (Salida 11:59 p. m.).
- Día 2 (01 Dic): Navegación en alta mar.
- Día 3 (02 Dic): Guadalupe (Estancia 08:00 a. m. – 10:00 p. m.).
- Día 4 (03 Dic): Martinica (Estancia 08:00 a. m. – 06:00 p. m.).
- Día 5 (04 Dic): Basseterre (Estancia 09:00 a. m. – 07:00 p. m.).
- Día 6 (05 Dic): Antigua (Estancia 08:00 a. m. – 06:00 p. m.) / Punto más oscuro de las Antillas (11:00 p. m. – 11:59 p. m.).
- Día 7 (06 Dic): Tórtola (Estancia 07:00 a. m. – 03:00 p. m.).
- Día 8 (07 Dic): Santo Domingo (Llegada 10:00 a. m.).
- Vuelo CM267 (08 Dic): Santo Domingo (08:50) – Panamá (10:30).
- Vuelo CM342 (08 Dic): Panamá (13:28) – San José (13:58).

El INS se reserva el derecho de cambiar las especificaciones de los premios de acuerdo con la disponibilidad en el mercado, lo cual no supone responsabilidad para el INS. El disfrute del premio será coordinado de manera previa con el ganador y la agencia proveedora de los servicios.



IV. DINÁMICA:

9. Toda persona mayor de edad y residente en Costa Rica que adquiera el SEGURO VIAJERO durante el periodo de campaña correspondiente al primer semestre (18 de febrero 2026 a 18 de agosto 2026), tendrá el derecho de participar en la rifa del premio descrito en el Apartado III.

Dicho seguro lo podrá adquirir a través de los diferentes canales de venta del INS: mediante el sitio web <https://www.grupoins.com/seguros-para-personas/seguro-viajero>, INS Móvil, operadores masivos, centro de contacto, sucursales, puntos de servicio, asesores de seguros y en distintas ferias en las que se promueva el seguro viajero. Se seleccionará una persona ganadora.

Plazo para participar: Se tomarán en consideración las personas que hayan adquirido este tipo de pólizas entre el 18 de febrero 2026 al 18 de agosto 2026.

Fecha de la rifa: Durante el mes de Septiembre del 2026.

Fecha de publicación del sorteo: se realizará en nuestros distintos canales de comunicación a partir del mes de febrero 2026

V. SORTEO:

El sorteo, la comunicación a las personas ganadoras y la entrega del premio, se llevarán a cabo durante el mes de septiembre 2026:

Fecha de publicación del sorteo: Se realizará en nuestros distintos canales de comunicación a partir del mes de febrero 2026

Plazo para participar: Del 18 de febrero al 18 de agosto del 2026.

Fecha de la rifa: Durante el mes de septiembre del 2026.

El sorteo se realizará entre las personas participantes que cumplan lo establecido en el apartado IV. DINÁMICA, mediante una tómbola digital y en presencia de un Notario Público designado por el INS.

VI. ASIGNACIÓN:

1. El nombre de la persona ganadora será publicado en los medios de comunicación, a través de los cuales se dio a conocer la dinámica.

2. Se escogerá una persona ganadora y 2 personas suplentes.



3. El Notario del INS procederá a levantar un acta notarial indicando el nombre e identificación de la persona ganadora y de cada persona suplente. En caso de que la persona ganadora y las dos personas suplentes no pueda ser contactados el premio quedará desierto y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.

4. Para la comunicación con la persona ganadora y, en su defecto, con las personas suplentes, el Instituto Nacional de Seguros realizará hasta tres intentos de contacto por vía telefónica y tres por correo electrónico, dentro de un plazo de tres días, otorgando un día de espera para respuesta entre cada intento. Para ello, se utilizará la información registrada en la base de datos que la persona ganadora y las suplentes mantienen con el Instituto. En caso de que no sea posible localizarles debido a datos desactualizados o por cualquier otro motivo, ello no generará responsabilidad alguna para el INS y perderán el derecho a reclamar el premio o cualquier tipo de compensación, y el premio se asignará a la persona suplente que corresponda.

4. El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de cambiar la fecha del sorteo.

5. La persona que resulte favorecida en esta dinámica autoriza al INS para que utilice su nombre e imágenes en material promocional del INS o de las empresas que conforman el Grupo, por lo que podrán aparecer en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después del sorteo. Así mismo, se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, por lo que, la persona favorecida renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

6. La imposibilidad de realizar la dinámica establecida, por razones ajenas y fuera del control del Instituto Nacional de Seguros, no generará responsabilidad del Instituto, por lo que, si la misma no se genera, no hay ninguna persona ganadora.

7. La persona ganadora debe presentar su documento de identificación vigente, reconocido por el Gobierno de Costa Rica, al momento de retirar su premio.

8. En caso de no presentarse la persona ganadora en el lugar y fecha indicada, o de no presentar su documento de identificación, no se le entregará el premio y no podrá reclamar ningún tipo de compensación.

9. La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que, el INS no responderá por los daños, pérdidas o menoscabo patrimoniales o físicos que sufran el ganador o terceros, derivados de, o producidos durante el proceso de entrega de los premios o, derivados de su uso y disfrute.

10. El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.



11. El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento para la resolución de cada caso concreto.

12. El premio será entregado en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Seguros en San José, en fecha y hora única previamente acordada con los ganadores.

13. El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente al ganador. El ganador deberá contar con pasaporte al día o en su defecto realizar los trámites correspondientes previo al otorgamiento del premio.

VII. VIGENCIA:

La vigencia de este reglamento es desde el 18 de febrero al 18 de agosto del 2026, sin perjuicio de la facultad del Instituto Nacional de Seguros de dar por terminada la dinámica anticipadamente o extenderla.

VIII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO Y SUSPENSION DE LA DINAMICA:

El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de modificar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta dinámica. Así mismo, podrá suspender la dinámica en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control del Instituto Nacional de Seguros.

En caso de que se suspenda la dinámica o se realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente la dinámica.

Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio <https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>, junto con la indicación de la fecha a partir de la cual la dinámica cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.

IX. LIBERACION DE RESPONSABILIDAD:

- La persona ganadora empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- El Instituto Nacional de Seguros garantiza que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y transparencia en la realización del sorteo.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.
- Cualquier costo adicional no incluido dentro de los parámetros mencionado en este reglamento deberán ser asumidos por el ganador.

X. TERRITORIO:



El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.

XI. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en:

<https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>